

objeto de que el Congreso del Estado autorice trasladar la residencia de los poderes del Estado a la ciudad de Navojoa, Sonora, y la declare capital por un día.

6.- Dictamen que rinde la Comisión de Obras Públicas en relación con la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que fuera presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.

7.- Iniciativa de Decreto que clausura la sesión extraordinaria

8 - Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 14 de febrero de 2007.

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR, DIPUTADA VICEPRESIDENTE, RUBRICA. C. JVENTURA FELIX ARMENTA, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO, RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
PODER EJECUTIVO - PODER LEGISLATIVO

- DECRETO NO. 36 MEDIANTE EL CUAL LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA RESUELVE TRASLADAR SU RECINTO OFICIAL A LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.
- DECRETO NO. 37 QUE REFORMA EL ARTICULO SEGUNDO DEL DIVERSO DECRETO NÚMERO 36

TOMO CLXXIX
HERMOSILLO, SONORA.

NUMERO 14 SECCION I
JUEVES 15 DE FEBRERO AÑO 2007

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

DECRETO 36

ARTÍCULO PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve trasladar el recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora, únicamente por un periodo que comprende de las cero a las veinticuatro horas del día 20 de febrero de 2007, al Teatro-Auditorio «Profesor Romeo Gómez Aguirre», ubicado en la Unidad Deportiva «Faustino Félix Sema», en la ciudad de Navojoa, Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, convoca al Congreso del Estado de Sonora a una sesión extraordinaria que se inaugurará a las 12:00 horas del día 20 de febrero de 2007, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular declarado conforme a lo previsto por el artículo anterior de este Decreto, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Dictamen que rinde la Comisión de Obras Públicas en relación con la iniciativa de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas que fuera presentada por el titular del Poder Ejecutivo del Estado.
- 6.- Iniciativa y aprobación del Decreto que clausura la sesión extraordinaria.
- 7.- Clausura de la sesión.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Hermosillo, Sonora a 12 de febrero de 2007.

C. PROSPERO MANUEL IBARRA OTERO, DIPUTADO PRESIDENTE, RUBRICA. C. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR, DIPUTADA VICEPRESIDENTE, RUBRICA. C. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES, DIPUTADO SECRETARIO, RUBRICA.

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los quince días del mes de febrero del año dos mil siete.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN. EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EDUARDO BOURS CASTELO, RUBRICA. EL SECRETARIO DE GOBIERNO, ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN, RUBRICA.

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 37

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA,
TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

DECRETO

**QUE REFORMA EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DIVERSO DECRETO NÚMERO 36 POR EL QUE SE
CONVOCA AL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA A UNA SESION EXTRAORDINARIA.**

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo segundo del decreto número 36, aprobado el pasado 12 de febrero de 2007 por esta Diputación Permanente, para quedar como sigue:

ARTICULO PRIMERO.-...

ARTICULO SEGUNDO.- La Diputación Permanente, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 66 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 65 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve modificar el orden del día de la sesión extraordinaria del Pleno del Congreso convocada por esta instancia del órgano legislativo para las 12:00 horas del día 20 de febrero del 2007, en el Salón de Sesiones de esta Representación Popular declarado conforme a lo previsto por el artículo anterior de este Decreto, para quedar como sigue:

ORDEN DEL DIA

1. - Lista de asistencia.
2. - Lectura del Decreto que convoca al Congreso del Estado a una sesión extraordinaria.
- 3.- Elección y nombramiento de la Mesa Directiva.
- 4.- Iniciativa y aprobación del Decreto que inaugura la sesión extraordinaria.
- 5.- Iniciativa de Ley que presentan los diputados Irma Dolores Romo Salazar y Guillermo Peña Enriquez con el